



RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD Nº 34/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ANULACIÓN DE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº A-599.

Asunción, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Formulario de Solicitud de Anulación de la Hoja de Seguridad Nº A-599, presentado por el Licenciado Marcelo López Rodríguez, Asistente Administrativo de la Dirección de Control de Instituciones, con VºBº del Director de Control de Instituciones.

El Dictamen DAJ Nº 36/2025, por el cual se recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º de la Resolución SupSalud Nº 58/2020 establece, "*Disponer que, para anular las hojas de seguridad de la Institución, se deberá contar con un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, a solicitud de la Dirección de Control de Instituciones*".

Que, de acuerdo al Artículo 9º inc. b) de la Ley Nº 2319/2006, es deber y atribución del Superintendente de Salud, "*planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud*".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la anulación de la Hoja de Seguridad Nº A-599, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud